



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5123
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El **Contrato de Comodato** firmado entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas** con el Sr. **Gabriel Atilio Toledo** y la Sra. **María Celeste Puentes**.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas le cede en calidad de préstamo precario al Sr. Gabriel Atilio Toledo, D.N.I.: 25.048.008 y a la Sra. María Celeste Puentes, D.N.I.: 29.602.200, y estos aceptan el inmueble que se describe en el croquis adjunto a la presente Ordenanza, siendo parte de la misma.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 30.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA # 693**

Artículo 1°: APRUÉBESE el **Contrato de Comodato**, que se acompaña a la presente siendo parte integrante de la misma, firmado entre la

Municipalidad de Malvinas Argentinas, representada por el Sr. Intendente **Daniel Omar Arzani**, y a la Sra. Secretaria de Gobierno **Silvina Paola González** con el Sr. **Gabriel Atilio Toledo** y la Sra. **María Celeste Puentes**.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

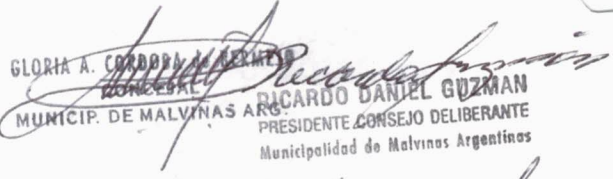
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

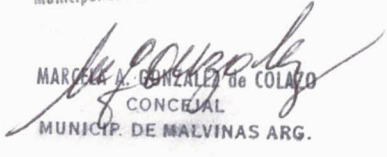

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CORDOBA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Malvinas Argentinas, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2010, entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas**, representada en éste acto por el Sr. **Daniel Omar Arzani** y la Sra. **Silvina Paola González** en su carácter de Intendente y Secretaria de Gobierno respectivamente, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 401, de Malvinas Argentinas 2° Sección, en adelante “**EL COMODANTE**” por una parte; y la otra la Sra. **María Celeste Puentes** D.N.I.: **29.602.200** y el Sr. **Gabriel Atilio Toledo**, D.N.I.: **25.048.008**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 325, de Malvinas Argentinas 2° Sección, en adelante “**EL COMODATARIO**”, convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de **COMODATO**, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 2.285 y concordantes del C.C., el que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: “**EL COMODANTE**” cede en préstamo precario al “**EL COMODATARIO**” y este acepta, el inmueble que se describe en el croquis que se adjunta a la presente, siendo parte integrante del mismo.-

SEGUNDA: “**EL COMODATARIO**” destinará la superficie cedida, única y exclusivamente para uso personal, como vivienda, estando prohibido otro uso que pueda cambiar en modo alguno este destino.-

TERCERA: El presente tendrá vigencia hasta tanto cualquiera de las partes con notificación fehaciente decida resolver la contratación, debiendo dicha comunicación tener un plazo mínimo de seis meses a la fecha de entrega del inmueble.-

CUARTA: Para el supuesto de que para cualquier circunstancia “**EL COMODATARIO**” no diere estricto cumplimiento a lo convenido a la cláusula anterior, se podría resolver en forma inmediata el presente contrato.-

QUINTA: “EL COMODATARIO” no podrá transferir, prestar o ceder total o parcialmente el presente contrato bajo ningún título ya sea oneroso o gratuito.-

SEXTA: “EL COMODATARIO” conocer el inmueble y haberlo examinado, estando conforme en recibirlo en el estado en que se encuentra, quedando a su cargo las reparaciones de los desperfectos y/o deterioros que se ocasionen por el uso de la misma, por su culpa o por personas que allí concurran, como así mismo de las refacciones ordinarias que fueran necesarias para su conservación, obligándose a restituirlo en igual estado en que se encuentra.-

SEPTIMA: Queda expresamente prohibido a “EL COMODATARIO”: efectuar innovaciones o alteraciones de la construcción, sin previo consentimiento, por escrito de “EL COMODANTE”, alquilar, ceder, permutar, prestar y/o transferir total o parcialmente el inmueble en comodato por este contrato, bajo apercibimiento de que si así lo hicieren, el mismo podrá ser considerado de plazo vencido por el “EL COMODANTE” y solicitar éste de inmediato el desalojo del inmueble objeto del comodato, libre de todos los ocupantes del mismo, cualquiera fueren ellos, junto a todas las personas y/o cosas que allí se encuentren.-

OCTAVA: “EL COMODANTE” se reserva el derecho de inspeccionar por sí o por terceros, cuantas veces lo considere necesario y “EL COMODATARIO” se obliga a comunicarle a aquel, dentro de las veinticuatro horas de producido cualquier daño, desperfecto, deterioro o novedad que ocurra en el mismo, ya sea por su culpa, por hecho de terceros, caso fortuito o fuerza mayor.-

NOVENA: “EL COMODATARIO” renuncia expresamente al derecho de retención que por cualquier causa pudiese corresponderle, y para el caso que no restituyese el bien en el plazo estipulado en la cláusula Tercera, “EL COMODANTE” queda facultado expresamente para iniciar los trámites de desalojo y ejecución de sentencia para la restitución del inmueble cedido en comodato y de las sumas que resultare adeudar “EL COMODATARIO” por los trámites del juicio ejecutivo.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

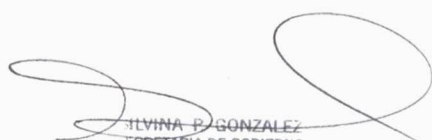


Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

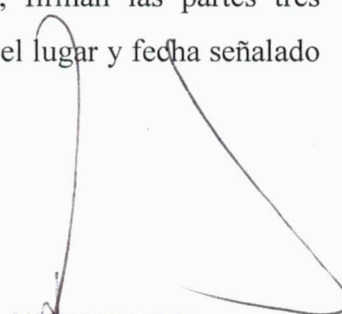
DECIMA: El presente deberá ser refrendado por el Honorable Concejo Deliberante requisito sin el cual carece de validez y vigencia, y en caso denegatorio del mismo se considerará como no suscripto, sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes.-

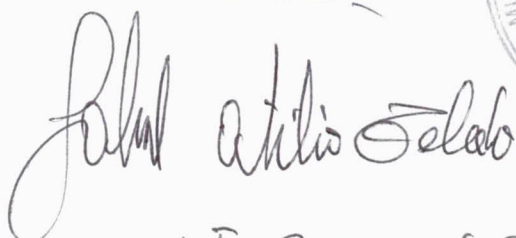
Para todos los efectos judiciales del presente contrato, las partes constituyen los domicilios, en los indicados UT-SUPRA, donde serán válidas todas las notificaciones, renunciando al fuero federal y a todo otro de excepción que pueda corresponderle, sometiéndose a los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba.-

En prueba de conformidad con lo que antecede, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalado ut supra.-


LILIANA P. GONZALEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS




DANIELOMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



D.N.I. 25. 048. 00.8


D.N.I. 29602200

Municipalidad de Valdivia

DECLARA: El presente es un documento de carácter informativo.

El presente documento tiene por objeto informar a la ciudadanía sobre los trabajos que se están realizando en el sector de...

Para lo cual se han establecido los siguientes puntos de contacto para la atención de las consultas de la ciudadanía...

En punto de contacto se han establecido los siguientes puntos de contacto para la atención de las consultas de la ciudadanía...

2014

2014

Alcalde

2014

Nacido/a el 14/11/82, en Rosario de la Frontera

Part. o Dpto.:

Provincia: Salta

Nación: Argentina

DOMICILIO:

Calle: 25 de Mayo

Nº: 395

Piso: Dpto:

Monoblock:

Ciudad o Pueblo: Malvinas Argentinas

Part. o Dpto.: Colón

Provincia: Córdoba

Oficina Ident.: 1870

Identif. el día: 05/02/08

Fecha de expiración:

A. ROSANA PRONZ

OFICIAL-PUBLICO

Incargada Registro Civil y

Identificación de las Personas

de la Ciudad de Malvinas Argentinas

Firma del Interesado

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría Nº

Sello

Firma

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS EL DÍA:

27 06 08



ROSANA PRONZ
OFICIAL-PUBLICO
Firma del Registro Civil y
Identificación de las Personas

proceder a expedir el presente documento de identidad, en el caso de que el interesado cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, sin que pueda ser sustituido por ningún otro documento de identidad, cuando se trate de su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Las personas de existencia visible y de existencia legal, comprendidas en la presente Ley, están obligadas a comunicar en las oficinas consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR
UNION NACIONAL DE IDENTIDAD

El Estado de las Malvinas Argentinas

PUENTES

NOMBRES
María

CELESTE

SEXO
Mujer

CLASE
1982

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

29.602.200

NACIONALIDAD

Argentina



Impresión digital
pulgar derecho



13470503862186

SEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
PLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Firma Jefe Of. Secc.

ación del documento nacional de identi-
do por el Registro Nacional de las Perso-
obligatoria en todas las circunstancias en
cesario probar la identidad de las perso-
endidas en esta Ley, sin que pueda ser
ningún otro documento de identidad,
uere su naturaleza y origen.

y 17.671.

personas de existencia visible o sus res-
legales, comprendidas en la presente
obligados a comunicarla en las oficinas
consulares o que se habiliten como
mbio de domicilio", dentro de los treinta
erse producido la novedad.

y 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APELLIDOS (si es mujer, el de soltera)

10450

NOMBRES

Gertrud

Atilio

CLASE

SEXO

1941-Veron

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

21.048.008

NACIONALIDAD

Argentin



Impresión dígito
por derecho



1163041244410

-1-

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría. N°

Sello

Firma

-3-

Nacido/a el 18/10/71 en Lucio V. Gentile

Part. o Dpto. 1° de Mayo Provincia: Cba

Nación: Argentina

DOMICILIO: Publica

Calle: 51

Piso: Dpto. 1° de Mayo

Ciudad o Pueblos: 1° de Mayo

Part. o Dpto. 1° de Mayo Provincia: Cba

Oficina Ident.: 2100

Identif. el día 24/6/93

N° de CUIT o CUIL (si corresponde): 11

Fecha de expedición: 1/1

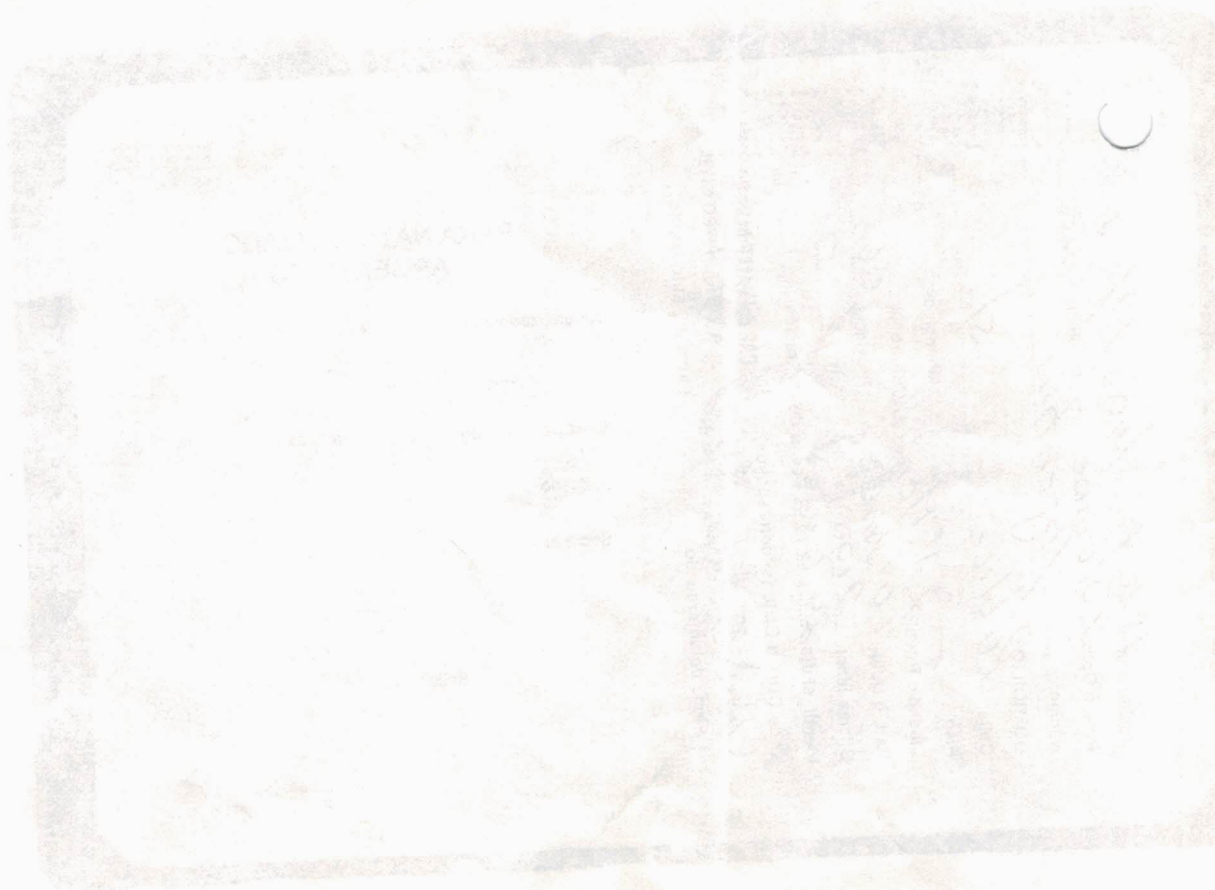
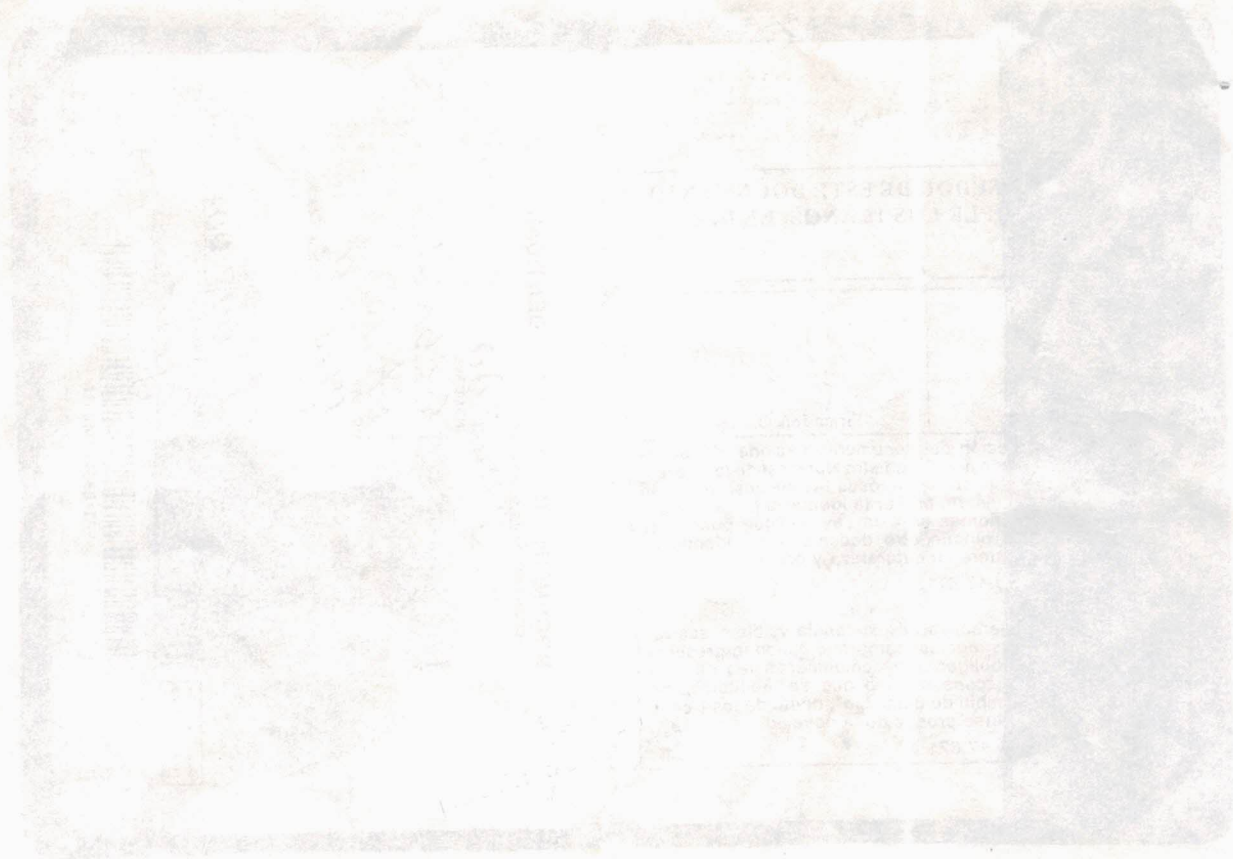
OSCAR del VALLE ALVARRADIN

JEF. OF. REGISTRO CIVIL

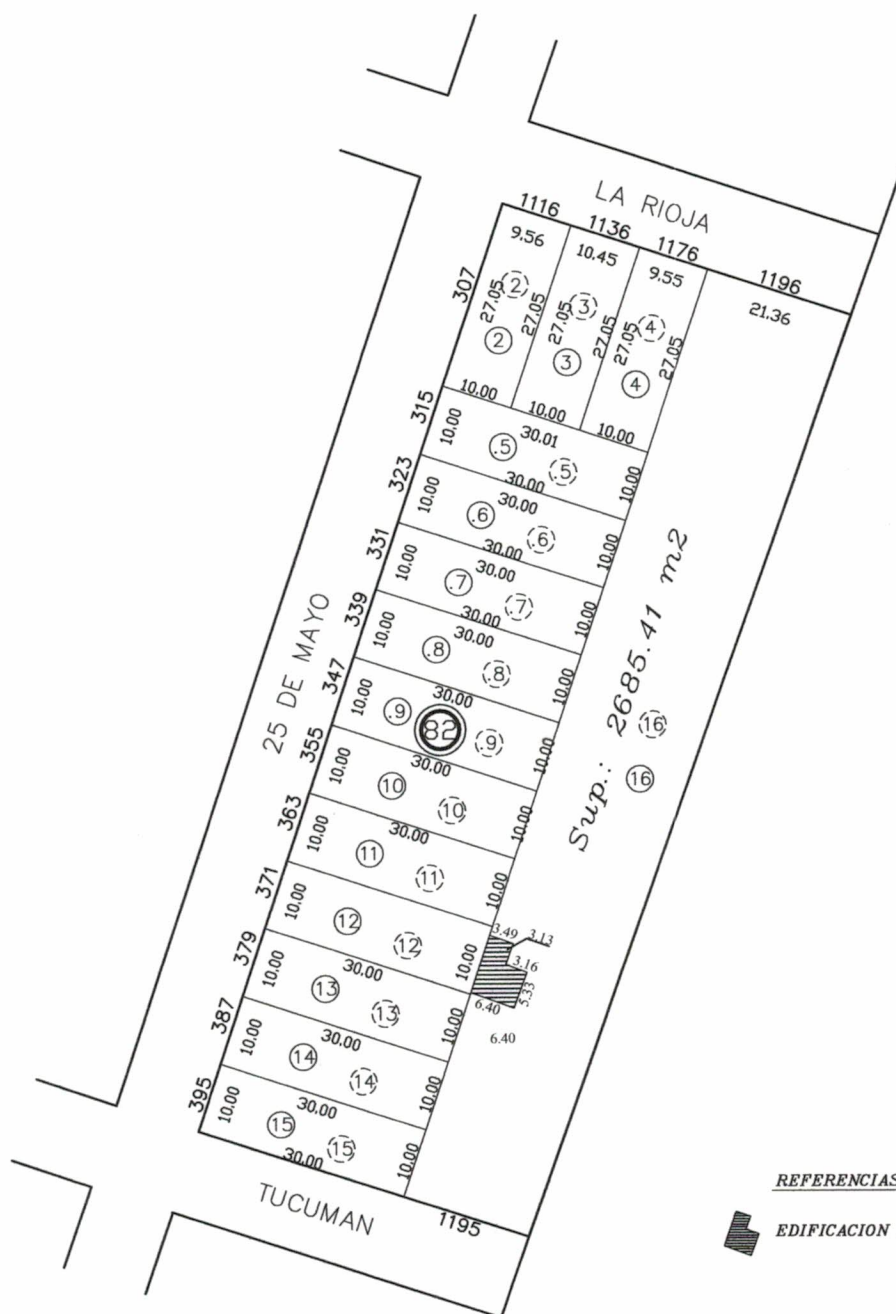
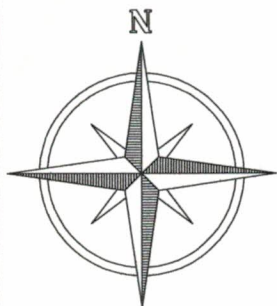
Firma del autorizante

Firma del interesado

-2-



DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 02 - MZ 082 - MZ 0F. 82



REFERENCIAS



EDIFICACION PRESTAMO EN COMODATO

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$



Arq. RUBEN E. GARCIA PEYRANO
Secretario de Catastro y Planeamiento
Municipalidad de Malvinas Argentinas

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2010

